



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-20784227-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa -
Procedimiento Abreviado - Eq
Equipos radioeléctricos - Aprobación

VISTO el expediente N° EX-2021-20784227-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita el Proceso de Compra N° 485-0303-PAB21, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado, propiciado por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM (ubicada en Villa Elisa) y de FM (ubicada en Torre Gubernamental II), con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia, a partir del día 26 de noviembre de 2021 – o fecha posterior– hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1°– de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1°, inciso b– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)” habilitado por la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y el procedimiento determinado en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, reservándose la repartición contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar por tres (3) meses la prestación y de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), en las mismas condiciones originarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0024 obra la Disposición N° DISPO-2021-88-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 10 de septiembre de 2021, en virtud de la cual se autoriza el llamado al Proceso de Compra N° 485-0303-PAB21, Contratación Directa, modalidad de Procedimiento Abreviado, tendiente a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos radioeléctricos en las

plantas transmisoras de AM (ubicada en Villa Elisa) y de FM (ubicada en Torre Gubernamental II), con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 14 de noviembre de 2021 –o fecha posterior– hasta el 31 de diciembre de 2022, reservándose la repartición contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar por tres (3) meses la prestación y de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), en las mismas condiciones originarias; y se aprueban los instrumentos destinados a reglamentar el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso b– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que bajo los números de orden 0027 y 0028 se adunan las constancias fehacientes de publicidad, en cumplimiento de lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso b– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en el orden 0029 se agregan las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro, en los términos del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso b– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Qué asimismo, en el número de orden precedentemente citado, se acreditan las comunicaciones remitidas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE), con arreglo a las previsiones de los artículos 12 y 13 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 12 y 13 –apartado 3– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y el artículo 3 del Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 0030 se adjunta la planilla de datos generales del presente procedimiento de selección;

Que en el orden 0031 luce el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de septiembre de 2021, 12:00 horas, en el que consta la concurrencia de dos (2) firmas del ramo con cotización: RAICOM S.A. y TELTRON ELECTRONICS S.A.;

Que del orden 0032 al 0039 obran las ofertas emanadas de las firmas mentadas, todas ellas del ramo comercial con cotización, la documental acompañada y complementaria, constitutivas de los respectivos legajos de oferta;

Que en el orden 0040 se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas, en los términos normados en el artículo 20 –apartado 2– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que del mencionado documento administrativo se colige que la firma RAICOM S.A. cotiza, para el renglón 1, un precio unitario de pesos ciento dieciséis mil quinientos (\$ 116.500,00) y la suma total de pesos un millón quinientos setenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 1.572.750,00) y, para el renglón 2, un precio unitario de pesos noventa y tres mil doscientos cincuenta (\$ 93.250,00) y la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.258.875,00), ascendiendo la totalidad de la oferta a la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y un mil seiscientos veinticinco (\$ 2.831.625,00); y que la firma TELTRON ELECTRONICS S.A. formula oferta económica, para el renglón 1, por un precio unitario de pesos ciento doce mil ochenta (\$ 112.080,00) y la suma total de pesos un millón quinientos trece mil ochenta (\$ 1.513.080,00) y, para el renglón 2, por un precio unitario de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 89.400,00) y la suma total de pesos un millón doscientos seis mil novecientos (\$ 1.206.900,00), ascendiendo la totalidad de la oferta a la suma de pesos dos millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta (\$ 2.719.980,00);

Que bajo los números de orden 0041 y 0042 se adunan las constancias de recepción de las solicitudes de documentación complementaria cursadas a las oferentes por la

Dirección de Compras y Contrataciones y la presentación efectuada en ese marco por la firma TELTRON ELECTRONICS S.A.;

Que en el orden 0046 la Dirección de Producción Radial perteneciente a la Dirección Provincial de Radio Provincia procede al análisis técnico de las ofertas recabadas, manifestando que las mismas se ajustan a los recaudos establecidos;

Que en el orden 0048 se acompaña la preadjudicación aconsejada por la Dirección de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector, en virtud de la cual se recomienda adjudicar a la firma TELTRON ELECTRONICS S.A. el renglón 1, por un precio unitario de pesos ciento doce mil ochenta (\$ 112.080,00) y la suma total de pesos un millón quinientos trece mil ochenta (\$ 1.513.080,00), y el renglón 2, por un precio unitario de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 89.400,00) y la suma total de pesos un millón doscientos seis mil novecientos (\$ 1.206.900,00), ascendiendo a la suma total de pesos dos millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta (\$ 2.719.980,00), a consecuencia de ser económicamente conveniente y cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y administrativos, solicitados con arreglo a la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Básicas, en este último aspecto con el alcance informado por la Dirección de Producción Radial, con relación a la idoneidad técnica de las ofertas; y se recomienda, asimismo, desestimar la oferta emanada por la firma RAICOM S.A., señalando sobre el particular que la misma fue emplazada para la integración de documentación referida a defectos subsanables verificados en su propuesta, sin resultados;

Que en el orden 0049 se incorporan las notificaciones y sus respectivas confirmaciones de recepción de la preadjudicación aconsejada y sus fundamentos, en los términos del artículo 20 de la Ley N° 13.981, el artículo 20 –apartado 6– del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable correspondiente a la imputación presupuestaria de la erogación con la Solicitud de Gasto N° 485-971-SG21, afectación N° SGB-971-2021, con estado de autorizada, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225, y diferido conforme a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/2008;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que en la instancia atento encontrarse resuelta la intervención de los organismos de asesoramiento permanente y control, expidiéndose de manera favorable sobre la recomendación propuesta y considerando los plazos estipulados para dar inicio al servicio, estima que el período de prestación podrá abarcar el período comprendido desde el día 26 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte (\$ 2.652.820,00), conforme cuadro adjunto;

Que asimismo la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en nueva intervención manifiesta que la jurisdicción cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto comprometido en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se agrega el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes a la firma preadjudicataria, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo obran los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del

Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los representantes de la firma no registran anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04;

Que la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública será la unidad orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones respectivas, en los términos previstos en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23351234-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que, conforme lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 19 –apartados 1, inciso b), 2 y 3– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, el artículo 19 del Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” –aprobado por la Resolución N° 76/2019 del Contador General de la Provincia– y el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23351234-GDEBA-DCYCMCPGP), la firma TELTRON ELECTRONICS S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual en la oportunidad procedimental allí establecida;

Que el procedimiento administrativo se enmarca legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso b)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en la presente instancia procedimental resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección; adjudique los renglones 1 y 2 a la firma TELTRON ELECTRONICS S.A., por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, en términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios; y desestime la oferta emanada de la firma RAICOM S.A. por inconveniente al interés del Fisco Provincial en virtud de no cumplimentar los requisitos estipulados en los puntos 2 y 3 (Requisitos Técnicos) y punto 2 (Requisitos Económicos) del artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23351234-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el Proceso de Compra N° 485-0303-PAB21, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado, propiciado por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM (ubicada en Villa Elisa) y de FM (ubicada en Torre Gubernamental II), con destino a la Dirección

Provincial de Radio Provincia, a partir del día 26 de noviembre de 2021 –o fecha posterior– hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1)– de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1°, inciso b– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)” habilitado por la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y el procedimiento determinado en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, reservándose la repartición contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar por tres (3) meses la prestación y de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), en las mismas condiciones originarias.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma TELTRON ELECTRONICS S.A. el renglón 1, por un precio unitario de pesos ciento doce mil ochenta (\$ 112.080,00) y la suma total de pesos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$1.475.720,00), y el renglón 2, por un precio unitario de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 89.400,00) y la suma total de pesos un millón ciento setenta y siete mil cien (\$ 1.177.100,00), ascendiendo a la suma total de pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte (\$ 2.652.820,00), en virtud de cumplimentar la totalidad de los recaudos de legalidad y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23351234-GDEBA-DCYCMCPGP) y en el Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” –aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires–, y resultar sus precios razonables y convenientes al interés del Fisco Provincial, con arreglo al artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus y modificatorias, el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta emanada de la firma RAICOM S.A. en virtud de no haber cumplimentado los requisitos determinados en los puntos 2 y 3 (Requisitos Técnicos) y punto 2 (Requisitos Económicos) del artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23351234-GDEBA-DCYCMCPGP), referidos a la designación de representante técnico, constancia de matriculación y comprobante de pago de matrícula, acreditación de cinco (5) años de antecedentes en el rubro y presentación Formulario F931, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225; y diferido conforme a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/2008.

ARTÍCULO 5°. Establecer en los términos del artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23351234-GDEBA-DCYCMCPGP) que la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública será la unidad orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares individualizado.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la firma TELTRON ELECTRONICS S.A. deberá acreditar la garantía de cumplimiento contractual dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 19 –apartados 1, inciso b), 2 y 3– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, el artículo 19 del Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” –aprobado por la Resolución N° 76/2019 del Contador General de la Provincia– y el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-23351234-GDEBA-DCYCMCPGP).

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.